

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2007, registrada bajo el nº 4443, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Montserrat Samarín Marrero, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2007.-  
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

**88** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, que hace pública otra de 28 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 38/07, seguido a Dña. Lucila García Barrios, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Lucila García Barrios a efectos de notificar la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 38/07, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 3, bajo B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Lucila García Barrios, la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque

3, bajo B, desahuciendo a Dña. Lucila García Barrios por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**89** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2007, del Director, relativa al requerimiento de desalojo, recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado a Dña. Joana León León, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Joana León León el requerimiento de desalojo de fecha 28 de noviembre de 2007 recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado por ocupar sin título legal la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Icod de los Vinos, Grupo Virgen de Candalaria, nº 14, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Joana León León el requerimiento de desalojo de fecha 28 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente: